

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, EN SESIÓN
ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Asistentes:

Presidente:

D. Fernando J. Rodríguez Alonso (Presencial)

Vocales:

D. Pedro Martínez Córdoba (presencial)

D^a Miryam Rodríguez López (presencial)

D. Luis Sánchez Arévalo (presencial)

D. Ángel Molina Martínez (telemática)

D^a M^a Jesús Santamaría Trigo (presencial)

D^a María Sánchez Gómez (presencial)

D. Fidel Francés Sánchez (presencial)

D. Ignacio Javier Rivas Serrano (presencial)

D. Alejandro Pérez De la Sota (presencial)

D^a M^a Ángeles Carpio Pérez (presencial)

Interventor:

D. José Joaquín González Masa (presencial)

Secretario:

D. Andrés García Camazano (presencial)

Asisten:

D. Francisco Muñiz Hernández, Director de Área de Régimen Interior (presencial)

En Salamanca, siendo las ocho y treinta y ocho minutos del día 11 de noviembre de 2025, se reúne en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada de forma mixta, vía presencial y telemática, para tratar asuntos de su competencia.

Asisten los señores Concejales arriba relacionados. Abierta la Sesión, el Presidente de la Comisión da cuenta de los asuntos a tratar.

1. Lectura y aprobación de las actas de las Sesiones celebradas los días 28 de octubre y 03 de noviembre de 2025.

Se aprueban ambas actas por unanimidad de los presentes.

2. Expediente incoado para la aprobación de convenios especiales de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y 22 Clubes Deportivos sobre aplicación del art. 4.3 de la Ordenanza N° 45 por utilización de diversas instalaciones deportivas. (exp. 166/2025 OP)

El Presidente de la Comisión expone que en el expediente consta toda la documentación. Se trata de los convenios que con carácter periódico se van renovando al amparo de la Ordenanza Fiscal n° 45 que regula el precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, se concede una reducción de dicho precio público a diferentes clubes que desarrollen su actividad deportiva en la ciudad. Se trata de 22 clubes que aportan toda la documentación, a los cuales se les aplica una reducción del 100% del precio público por la utilización de las instalaciones de las que hacen uso. La cantidad de la reducción varía en función de los usos que hace cada uno de los clubes. El importe total que se bonifica es 446.317,43€ que tal como se refleja en los informes, se le da eficacia retroactiva desde el 1 de octubre de 2025 y tienen vigencia hasta el 31 de mayo de 2026.

D. Alejandro Pérez De la Sota hace mención del reparo que pone la Intervención a la bonificación de uno de los clubes deportivos. Respecto de este club pregunta por el informe jurídico que aparece en el expediente. Pregunta además, si estos clubes reciben subvenciones directas.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso informa de que consta un informe complementario de la sección de deportes en el que se pone de manifiesto de que toda la documentación ha sido aportada y el expediente está correcto. Se le aclara que el informe jurídico es único para todos los clubes, lo mismo que el informe de Intervención. Respecto a las subvenciones directas, habrá clubes que sí las reciban sobre su actividad, en este caso se trata de una bonificación por la utilización de espacios municipales.

Se adoptó dictamen favorable a la aprobación del expediente con la abstención de D. Alejandro Pérez De la Sota y con el voto a favor del grupo Popular, del grupo Socialista, de D^a M^a Ángeles Carpio Pérez y del concejal del Grupo Mixto.

3. Expediente de reclamación patrimonial instado por MJ.H.G. por caída provocada por una baldosa oscilante en la calle Padre Cámara (exp. nº 07/2024/REPA)

El Presidente de la Comisión expone que se trata de una reclamación patrimonial que realiza una procuradora de los tribunales en nombre de una vecina que alega que sufre una caída en la calle Padre Cámara porque pisa una baldosa que se encontraba suelta. Previa instrucción del expediente la Asesoría Jurídica propone desestimar la reclamación al entender que no existe nexo de causalidad entre los daños causados y el funcionamiento de los servicios públicos. Se

aprecia en la fotografía que se aporta, y así lo dice la Asesoría Jurídica, que el desnivel no tiene entidad suficiente como para poder achacar responsabilidad al Ayuntamiento. Basándonos en el criterio que se aplica en otros casos, la Asesoría Jurídica, por este motivo propone desestimar la reclamación.

D. Alejandro Pérez De la Sota si la única documentación con la que se cuenta es la fotografía que consta en el informe.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso confirma que sí, es una fotografía que hace la Policía Local en su atestado.

D. Ignacio Javier Rivas Serrano quiere reiterar que le parece que se comete una injusticia a la hora de evaluar las distintas reclamaciones de este tipo. Está claro que en el escrito de su procuradora dejan claro que se pisó una baldosa que se encontraba suelta, con separación y desnivel. Así lo que aparentemente pueden ser dos centímetros, cuando está suelta pueden ser cinco. En las alegaciones que hace la abogada en junio de este año, solicita que se le remita el parte de reparación y el atestado de la Policía. Se debería tomar una decisión para tratar a todo el mundo por igual porque lo que está claro es que no se puede dejar al criterio de un abogado que juzgue con una fotografía.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso comenta que ya se ha hablado en otras ocasiones de esto y es una doctrina que está consolidada respecto a las actuaciones de la Comisión y los criterios que fija la Asesoría Jurídica, que se aplican uniformemente. El parte de reparaciones está aportado al final del expediente, lo realizó la empresa Aceinsa porque era una arqueta del alumbrado público. Ni en el parte de reparación ni en el atestado de la Policía Local se dice nada sobre si la baldosa oscilaba o no.

Se adoptó dictamen favorable a la desestimación del expediente con el voto a favor de D^a M^a Ángeles Carpio Pérez y del grupo Popular y con la abstención del concejal del grupo Mixto, del grupo Socialista y de D. Alejandro Pérez De la Sota.

4. Expediente de reclamación patrimonial instado por P.R.G. por humedad en una vivienda debido a la falta de conservación de una tubería (exp. nº 130/2024/REPA)

El Presidente de la Comisión expone que se trata de otra reclamación patrimonial que realiza una abogada en nombre de un particular que alega que tiene una serie de daños por filtraciones derivadas de la red de abastecimiento municipal, pero tras la inspección que se realiza por el departamento de Medio Ambiente e incluso por la empresa concesionaria, no queda acreditado que esas humedades se deban a un mal funcionamiento de las redes municipales. Por lo tanto, al no quedar acreditado, la Asesoría Jurídica propone desestimar la reclamación.

Se adoptó dictamen favorable a la desestimación del expediente con el voto a favor de D^a M^a Ángeles Carpio Pérez, de D. Alejandro Pérez De la Sota y del grupo Popular y con la abstención del grupo Socialista y del concejal del grupo Mixto.

5. Ruegos y Preguntas.

D. Alejandro Pérez De la Sota pregunta acerca del informe que quedó sobre la mesa, sobre los salarios siempre por encima del SMI, solicitando el número de afectados.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso informa que se está elaborando en el área de Régimen Interior, no se trata de un asunto sencillo y se están recabando los mayores antecedentes posibles. En este caso los afectados solo son los funcionarios que realizan prácticas, son policías y bomberos y todas las plazas que se convocan por oposición libre.

D. Fernando J. Rodríguez Alonso informa de que se ha tenido recientemente conocimiento a través de la Guardia Civil de que se ha producido un acceso no autorizado a una base de datos del año 2017, que no está alojada en los sistemas del Ayuntamiento, sino en un programa de gestión policial en la nube. Corresponde a un módulo de formación y se ha activado el protocolo de protección de datos y se ha formulado denuncia. La normativa obliga a que en la web se publique un anuncio por si alguien sufre algún tipo de incidencia. Son datos personales de personas que han tenido relación con la Policía Local.

Y siendo las ocho y cincuenta y cuatro minutos se levantó la Sesión, ordenando el Presidente la confección de este Acta que, como Secretario, CERTIFICO,

Fdo. Fernando J. Rodríguez Alonso

Fdo. Andrés García Camazano